

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "JOSÉ AGURTO  
TELLO DE CHOSICA"

N.º 022 -2025-DE/HJATCH



Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Ananías VARGAS CALERO  
FEDATARIO

FECHA: 28 ENE 2025  
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud  
Solo para uso exclusivo de la Institución

## Resolución Directoral

Registro: 0314

Chosica, 22 de enero de 2025

### VISTO:

El Expediente N° 25TD-00167-00, que contiene la solicitud S/N, emitido por la servidora pública nombrada **María Elena CHUYES SILVA DE CADILLO**, el Informe N° 004-2025-U PER./HJATCH, de fecha 22 de enero de 2025, que contiene el Informe N° 021-2025-ETDSL-U PER./HJATCH, de fecha 22 de enero de 2025, sobre continuidad de labor efectiva, hasta el 31 de diciembre de 2025, de la Servidora Pública antes mencionada, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo único de la Ley N° 32199, ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de fecha 17 de diciembre de 2024, modificó el artículo 35°, literal a), en los siguientes términos:

(...)

Artículo 35. Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:

- Límite de edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad.

Que, mediante Informe Técnico N° 000017-2025-SERVIR-GPGSC, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, se indica que las entidades públicas a partir de la vigencia de la Ley N° 32199 - Ley que modifica el Decreto Legislativo 276 y, con la finalidad de mantener la continuidad de las actividades institucionales programadas dentro del periodo fiscal, previa solicitud (antes de cumplir la edad de setenta años), los servidores de la carrera administrativa podrán continuar prestando servicios en el mismo puesto de carrera hasta el 31 de diciembre del año en que cumplen la edad de setenta años;

Que, de acuerdo al documento del visto y, mediante Informe N° 004-2025-U PER./HJATCH, de fecha 22 de enero de 2025, que contiene el Informe N° 021-2025-ETDSL-U PER./HJATCH y el Informe Escalafonario N° 001-2025-ETDSL-U PER./HJATCH, el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital José Agurto Tello de Chosica, informa que la Servidora Pública Nombrada **María Elena CHUYES SILVA DE CADILLO**, con cargo de Técnico/a Asistencial, Nivel y/o Categoría Remunerativa STB, número de plaza: 046541, cadena funcional: 20.044.0097.00877.0030.00001, fecha de nombramiento el 01 de julio de 1986, mediante Resolución Directoral N° 2544-UDSL-HAHU/OP, cumple setenta (70) años de edad el 22 de enero de 2025;

Que, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que autorice la continuidad de labor efectiva de la Servidora Pública Nombrada, en mención, hasta el 31 de diciembre de 2025, al amparo de la Ley N° 32199;

Con el visado de la Responsable del Equipo de Trabajo de Desempeño, Selección y Legajo de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32199, que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su



Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora 042-1138, Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, y demás normas aplicables.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Autorizar**, la continuidad de labor efectiva hasta el 31 de diciembre de 2025, de la Servidora Pública Nombrada **María Elena CHUYES SILVA DE CADILLO**, con cargo de Técnico/a Asistencial, Nivel y/o Categoría Remunerativa STB, correspondiente a la Plaza N° 046541, de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que, la servidora mencionada en la presente Resolución, podrá invocar antes del plazo fijado en el artículo 1°, el Termino de la Carrera Administrativa, correspondiendo realizar el cese definitivo.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas para su cumplimiento y acciones correspondientes, de conformidad con el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO 4°.- FACULTAR** al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 042: Hospital José Agurto Tello de Chosica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA  
Dr. Yafre Williams Sotomayor Agüero  
CMP: 12940 - RNE: 049722  
DIRECTOR EJECUTIVO

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Ananias MARGAS CALERO

FEDATARIO

28 ENE 2025

FECHA: "Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud  
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: 0314

YWSA/JNGM/jmvi

Distribución:

- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Personal
- ( ) Comunicaciones
- ( ) Interesados
- ( ) Legajo
- ( ) Archivo